I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000772

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, - 2 JUN 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/02565/2014; el Memorándum N°1000/315/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/129/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/129/2014, se aprobó el programa denominado **"Gestión Municipal y Biblioteca Municipal".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ARIEL ERNESTO MARTINEZ ROJAS**, cédula de identidad N°16.084.683-6, para que realice la labor de Gestor Cultural/Diseñador (encargado de comunicaciones y extensión Centro Cultural), la que comprende las siguientes tareas:

- Encargado de Comunicación y Extensión.
- Establecer protocolos, procedimientos y flujos de trabajo en el área de comunicación y extensión orientados a otorgar información oportuna a la comunidad comunal, regional y nacional.
- Desarrollar estrategias de trabajo en redes territoriales a nivel comunal, regional y nacional que permitan acercar ofertas programáticas y generar audiencias en el espacio comunal y el Centro Cultural de Cerrillos Tío Lalo Parra.
- Acercar recursos públicos privados de orden material y humano al área de cultura comunal que permitan desarrollar un trabajo efectivo de contenidos.
- Colaborar enérgicamente en la conformación de una nueva institucionalidad cultural para la comuna de Cerrillos: La Corporación Cultural Municipal de Cerrillos.
- Diseño de papelería y materiales de difusión del Centro Cultural de Cerrillos.
- Diseño de "newsletter" mensual de actividades culturales comunales.
- Comunidades virtuales.
- Programa de Prácticas Profesionales "Haz tu Práctica en Cultura".
- Programa de Voluntariado "Mi Barrio, Mi Cultura".
- Punto de Información en Mall Plaza Oeste.

2. El contrato rige a partir del día 01 de mayo al 31 de diciembre de 2014, Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Don **ARIEL ERNESTO MARTINEZ ROJAS** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

4. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **ARIEL ERNESTO MARTÍNEZ ROJAS,** la suma mensual de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, previa entrega del informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

5. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **ARIEL ERNESTO MARTÍNEZ ROJAS,** de un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente Boleta de Honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **ARIEL ERNESTO MARTÍNEZ ROJAS,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **ARIEL ERNESTO MARTÍNEZ ROJAS**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

PATRICIA HERRERA ESCOBAR
Alcaldesa (S)

PHE/CUCH.

Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal